

Gijón, a 21 de octubre de 2022

IZERTIS, S.A. (en adelante, “Izertis”, la “Compañía” o la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 de Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME Growth), pone en su conocimiento:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se comunica como otra información relevante que el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A. (en adelante, “IZERTIS” o “la Sociedad”) ha acordado convocar **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias , C/ Los Prados, nº 166**, el día **25 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 28 de noviembre de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

Con el objetivo de preservar la seguridad y salud de todos los accionistas, empleados y colaboradores, tomando en consideración las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria actual, se ruega a los accionistas que deseen asistir presencialmente, que lo hagan saber a la Sociedad con al menos, 72 horas de antelación, a través de la dirección de correo electrónico investors@izertis.com.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la Convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores#juntadeaccionistas>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

CONSEJERO DELEGADO DE IZERTIS, S.A.

LAREN CAPITAL, S.L.U.

Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez

IZERTIS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **IZERTIS, S.A.** (la "**Sociedad**"), el 21 de octubre de 2022, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en **Gijón (Asturias), en Edificio Impulsa, Sala de Conferencias, C/ Los Prados, nº 166, 33203**, el día **25 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas**, en primera convocatoria, o el día 28 de noviembre de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro frente a la Sociedad, mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones, por valor nominal conjunto de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón novecientos noventa mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos de euro (1.990.511,92 €). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.
- Segundo.-** Aprobación del aumento de capital social, por compensación de los derechos de crédito que ostentan D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez frente a la Sociedad, mediante la emisión de setenta y siete mil novecientas ochenta y tres (77.983) acciones, por valor nominal conjunto de siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €) y con una prima de emisión en conjunto de seiscientos treinta mil ciento ochenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (630.180,62 €). Solicitud de incorporación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity y delegación de facultades.
- Tercero.-** Delegación de facultades.
- Cuarto.-** Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Av. Del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;
- (iii) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto primero del Orden del Día;
- (iv) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto primero del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital;
- (v) El informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto segundo del Orden del Día;
- (vi) En relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital por compensación de créditos contenida en el punto segundo del Orden del Día, certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos sobre el derecho de crédito a compensar según lo dispuesto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital;

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los Administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas las solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social (Av. Del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias); (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social; no (iii) a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información

sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Servicio, Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Av. Del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, al Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal o mediante el envío de la misma al email que seguidamente se indica, remitiendo al domicilio social o al email investors@izertis.com, la tarjeta de asistencia, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.

b) Mediante email a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria el día 25 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Habida cuenta de la crisis sanitaria actual consecuencia de la Covid-19, se solicita a los accionistas que decidan acudir personalmente (o a través de su representante) a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que lo pongan en conocimiento de la Sociedad mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social sito en Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias o la siguiente dirección de correo electrónico investors@izertis.com, con al menos 72 horas de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social establecidas o recomendadas por las autoridades.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias. También puede dirigirse a través del siguiente email dpo@izertis.com. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional. Puede consultar más información en www.izertis.com.

En Gijón, (Asturias), el 21 de octubre de 2022.

ANEXO I

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IZERTIS, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 25 de noviembre de 2022, en primera convocatoria y, en su caso, el 28 de noviembre de 2022 en segunda convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE Y D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE (246.320) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (24.632,00 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.990.511,92€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española PHARMA ADVISORS, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones, numeradas correlativamente de la 24.646.797 a la 24.893.116, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón novecientos noventa mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos de euro (1.990.511,92 €) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Rafael de la

Fuente Fraile y D. Francisco Javier García Barreiro (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de dos millones quince mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (2.015.143,92 €) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Rafael de la Fuente Fraile:

Identidad del aportante	D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE, con domicilio en Madrid y DNI 05.260.867P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Rafael de la Fuente Fraile como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro:

Identidad del aportante	D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, con domicilio en Madrid y DNI 00.814.289-C.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada

	por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;
- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro acuerdan suscribir y

desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO Y D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (7.798,30 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (630.180,62 €). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. (la “**Operación Corporativa**”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) acciones, numeradas correlativamente de la 24.893.117 a la 24.971.099 ambos inclusive, de valor nominal conjunto de siete mil setecientos

noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €) y con una prima de emisión en conjunto de seiscientos treinta mil ciento ochenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (630.180,62 €) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “**Nuevas Acciones**”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”) ostentan contra la Sociedad por importe total de seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (637.978,92 €) y que se detallan a continuación (los “**Derechos de Crédito**”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Andrés Sánchez Gallardo:

Identidad del aportante	D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO, con domicilio en Madrid y DNI 76.247.829-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Andrés Sánchez Gallardo, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	450.887,63 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	450.887,63 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	55.114 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	5.511,40.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	445.376,23.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Juan Antonio Gaitán Gámez:

Identidad del aportante	D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, con domicilio en Madrid número 11, y DNI 44.581.755-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Antonio Gaitán Gámez, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	187.091,29 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	187.091,29 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	22.869 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.286,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	184.804,39.-€
Compensación en metálico	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de

Sociedades de Capital;

- El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;
- La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;
- El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.

D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y</p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.497.109,90.-€), dividido en 24.971.099 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.971.099, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Las acciones se hallan totalmente suscritas y</p>

desembolsadas.	desembolsadas.
----------------	----------------

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (iii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;
- (iv) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.

TERCERO.- Delegación de facultades

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su

caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, delegar en el Consejo de Administración la determinación de todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, delegar las facultades precisas con carácter solidario en el Presidente del Consejo de Administración y el Secretario, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere precisos.

ANEXO II

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 25 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este Informe.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el 25 de noviembre de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “**Grupo**”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad **PHARMA ADVISORS, S.L.** (la “**Operación Corporativa**”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, el 28 de julio de 2022, bajo del número de protocolo 1.631 (la “**Escritura de Compraventa**”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”), como parte del precio de adquisición, un importe de **dos millones quince mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (2.015.143,92 €)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “**Precio en Acciones**”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su respectivo porcentaje de participación en **PHARMA ADVISORS, S.L.**, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con dieciocho céntimos de euro** (redondeando a los decimales) por acción (8,1810€/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”).

IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de dos millones quince mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (2.015.143,92 €) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón novecientos noventa mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos de euro (1.990.511,92 €) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (8,0810 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de D. Rafael de la Fuente Fraile:

Identidad del aportante	D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE, con domicilio en Madrid y DNI 05.260.867-P.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Rafael de la Fuente Fraile como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro:

Identidad del aportante	D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, con domicilio en Madrid y DNI 00.814.289-C.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	1.007.571,96 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	1.007.571,96 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	123.160 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	12.316,00.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	995.255,96.-€
Compensación en metálico	No aplica

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los

Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
D. Rafael de la Fuente Fraile	1.007.571,96.- €	123.160	12.316,00.-€	995.255,96.-€
D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro	1.007.571,96.- €	123.160	12.316,00.-€	995.255,96.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que

resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE Y D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE (246.320) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (24.632,00 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.990.511,92€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española PHARMA ADVISORS, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de doscientas cuarenta y seis mil trescientas veinte (246.320) acciones, numeradas correlativamente de la 24.646.797 a la 24.893.116, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de veinticuatro mil seiscientos treinta y dos euros (24.632,00 €) y con una prima de emisión en conjunto de un millón novecientos noventa mil quinientos once euros con noventa y dos céntimos de euro (1.990.511,92 €) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier García Barreiro (los “Titulares de los Derechos de Crédito”) ostentan contra la Sociedad por importe total de dos millones quince mil ciento cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos de euro (2.015.143,92 €) y que se detallan a continuación (los “Derechos de Crédito”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Rafael de la Fuente Fraile:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. RAFAEL DE LA FUENTE FRAILE, con domicilio en Madrid y DNI 05.260.867P.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Rafael de la Fuente Fraile como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>1.007.571,96 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>1.007.571,96 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>123.160 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>12.316,00.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>995.255,96.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BARREIRO, con domicilio en Madrid y DNI 00.814.289-C.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de PHARMA ADVISORS, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.631 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>1.007.571,96 €</i>

<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>1.007.571,96 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>123.160 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>12.316,00.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>995.255,96.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;*
- *El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

D. Rafael de la Fuente Fraile y D. Francisco Javier Rodríguez Barreiro acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo

pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.464.679,60.-€), dividido en 24.646.796 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.646.796, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (v) *Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil*

del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (vi) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (vii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 21 de octubre de 2022.

LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

**D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega**

D. Carlos Emilio Sartorius Witte

**D. Jaime Inocente Echegoyen Enríquez de la
Orden**



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

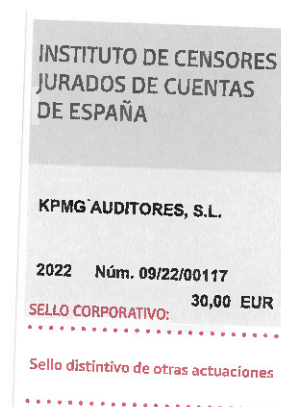
A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 24.632,00 euros con una prima de emisión asociada de 1.990.511,92 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 21 de octubre de 2022 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar
21 de octubre de 2022



ANEXO III

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 25 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“Izertis” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €), mediante la compensación de los derechos de crédito referidos en este Informe.

En particular, este Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 25 de noviembre de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este Informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el 25 de noviembre de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes a los titulares de los derechos de crédito a compensar.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación de los derechos de crédito identificados en el presente Informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “**Grupo**”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.** (la “**Operación Corporativa**”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Gijón, D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, el 28 de julio de 2022, bajo del número de protocolo 1.635 (la “**Escritura de Compraventa**”), la Sociedad se obligó a abonar a los anteriores titulares de las referidas participaciones sociales, D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez (los “**Titulares de los Derechos de Crédito**”), como parte del precio de adquisición, un importe de **seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (637.978,92 €)** mediante la entrega de acciones de Izertis (el “**Precio en Acciones**”).

Desde la fecha de otorgamiento de la Escritura de Compraventa, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado a los Titulares de los Derechos de Crédito mediante la **entrega de setenta y siete mil novecientos ochenta y tres (77.983) acciones** de Izertis, de forma proporcional a su respectivo porcentaje de participación en **AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L.**, al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de las últimas sesenta (60) jornadas de cotización anteriores al primer día del mes de cierre de la Compraventa, ascendiendo dicho importe a **ocho euros con dieciocho céntimos de euro** (redondeando a los decimales) por acción (8,1810€/acción).

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este Informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”).

IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación de los derechos de crédito que los Titulares de los Derechos de Crédito ostentan contra la Sociedad por importe total de seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (637.978,92 €) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de setenta y siete mil novecientos ochenta y tres (77.983) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €) y con una prima de emisión en conjunto de un seiscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos de euro (630.180,62 €) (el “**Aumento de Capital**”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (8,0810 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostentan los Titulares de los Derechos de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de D. Andrés Sánchez Gallardo:

Identidad del aportante	D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO, con domicilio en Madrid y DNI 76.247.829-T.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Andrés Sánchez Gallardo, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	450.887,63 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	450.887,63 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	55.114 acciones

Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	5.511,40.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	445.376,23.-€
Compensación en metálico	No aplica

Derecho de crédito a favor de D. Juan Antonio Gaitán Gámez:

Identidad del aportante	D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, con domicilio Madrid y DNI 44.581.755-G.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L., otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Antonio Gaitán Gámez, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	187.091,29 €
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	187.091,29 €
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	22.869 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	2.286,90.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	184.804,39.-€
Compensación en metálico	No aplica

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte de los Titulares de los

Derechos de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y los Titulares de los Derechos de Crédito procederán a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
D. Andrés Sánchez Gallardo	450.887,63.-€	55.114	5.511,40.-€	445.376,23.-€
D. Juan Antonio Gaitán Gámez	187.091,29.-€	22.869	2.286,90.-€	184.804,39.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que

resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTAN D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO Y D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (7.798,30 €) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (630.180,62 €). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la sociedad de nacionalidad española AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (77.983) acciones, numeradas correlativamente de la 24.893.117 a la 24.971.099 ambos inclusive, de valor nominal conjunto de siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta céntimos de euro (7.798,30 €) y con una prima de emisión en conjunto de seiscientos treinta mil ciento ochenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (630.180,62 €) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de ocho euros con ocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,081 €/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de ocho euros con dieciocho céntimos de euro (redondeado al decimal) por acción (8,1810 €/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez (los “Titulares de los Derechos de Crédito”) ostentan contra la Sociedad por importe total de seiscientos treinta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (637.978,92 €) y que se detallan a continuación (los “Derechos de Crédito”), sin que dichos Derechos de Crédito hayan devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos de los Derechos de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de D. Andrés Sánchez Gallardo:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. ANDRÉS SÁNCHEZ GALLARDO, con domicilio en Madrid y DNI 76.247.829-T.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Andrés Sánchez Gallardo, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>450.887,63 €</i>
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>450.887,63 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>55.114 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>5.511,40.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>445.376,23.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Derecho de crédito a favor de D. Juan Antonio Gaitán Gámez:

<i>Identidad del aportante</i>	<i>D. JUAN ANTONIO GAITÁN GÁMEZ, con domicilio en Madrid y DNI 44.581.755-G.</i>
<i>Origen del derecho de crédito</i>	<i>Escritura de compraventa de participaciones sociales de AURA INVESTMENT RESOURCES AND CONSULTING, S.L. otorgada por IZERTIS, S.A. como comprador, y D. Juan Antonio Gaitán Gámez, como Vendedor, entre otros, el día 28 de julio de 2022, ante el Notario de Gijón D. Miguel Ángel Bañegil Espinosa, con el número 1.635 de protocolo.</i>

<i>Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	187.091,29 €
<i>Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe</i>	No aplica
<i>Importe a compensar</i>	187.091,29 €
<i>Deudor</i>	IZERTIS, S.A.
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	22.869 acciones
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	2.286,90.-€
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	184.804,39.-€
<i>Compensación en metálico</i>	No aplica

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital;*
- *El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte de los Titulares de los Derechos de Crédito. Todos los datos relativos a los Derechos de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 21 de octubre de 2022;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

D. Andrés Sánchez Gallardo y D. Juan Antonio Gaitán Gámez acuerdan suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) aceptan expresamente la compensación de los Derechos de Crédito; y (ii) suscriben las Nuevas Acciones y desembolsan íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación de los Derechos de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción, sin perjuicio de las modificaciones que este artículo pueda sufrir por razón de otros acuerdos relativos al capital social sometidos a aprobación de la Junta General):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.489.311,60.-€), dividido en 24.893.116 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.893.116, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.497.109,90.-€), dividido en 24.971.099 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 24.971.099, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera, para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (viii) *Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;*
- (ix) *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (x) *Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 21 de octubre de 2022.

LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

**D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega**

D. Carlos Emilio Sartorius Witte

**D. Jaime Inocente Echegoyen Enríquez de la
Orden**



Izertis, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de créditos



KPMG Auditores, S.L.
Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Izertis, S.A.

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 7.798,30 euros con una prima de emisión asociada de 630.180,62 euros por compensación de créditos, formulada por los administradores el 21 de octubre de 2022 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Izertis, S.A., los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar
21 de octubre de 2022

